

REFLEXIONES EN TORNO A UN
MODELO LATINOAMERICANO
DE CONVENIO DE
DOBLE IMPOSICIÓN

ADDY MAZZ Y PASQUALE PISTONE
COORDINADORES



FUNDACIÓN DE CULTURA UNIVERSITARIA

En este libro se publican las actas de las Jornadas que se celebraron en Montevideo el 11 y 12 de mayo de 2009. Las Jornadas han permitido el intercambio de ideas entre el grupo de trabajo ILADT sobre la redacción de un modelo de convenio para América Latina y un calificado número de expertos latinoamericanos y europeos. Además el libro incluye opiniones de otros expertos sobre temas de relevancia en el derecho tributario internacional planteados durante la Jornada.

1ª edición, febrero de 2010

© FUNDACION DE CULTURA UNIVERSITARIA
25 de Mayo 568 - Tel. 916 11 52
11.000 Montevideo - Uruguay
Correo electrónico: ventas@fcu.com.uy

DERECHOS RESERVADOS

Queda prohibida cualquier forma de reproducción, transmisión o archivo en sistema recuperables, sea para uso privado o público por medios mecánicos, electrónicos, fotocopiadora grabaciones o cualquier otro, total o parcial, del presente ejemplar, con o sin finalidad de lucro sin la autorización expresa del editor.

EL ILADT Y EL MODELO DE CONVENIO PARA LATINOAMÉRICA

PALABRAS PRELIMINARES

Alberto Tarsitano

En las XXIII Jornadas del ILADT reunidas en Córdoba, Argentina (2006), el Directorio decidió constituir un grupo de trabajo que proyectara los lineamientos de un *Convenio para evitar la doble imposición*, motivado en el pensamiento jurídico latinoamericano.

Con este propósito se designó para realizar la tarea a los doctores Antonio Figueroa, Pasquale Pistone y Heleno Taveira Torres y, se invitó al Profesor Jacques Malherbe como asesor de la comisión de estudios.

El grupo trabajó con una dinámica autónoma y en las siguientes Jornadas, celebradas en Margarita (2008), el profesor Pistone anunció que oportunamente pediría la convocatoria a una reunión para presentar los avances de la investigación. Fue así como se realizaron en Montevideo, durante el mes de mayo de 2009, unas jornadas de análisis intensivo sobre las ideas fuerza que nutren al modelo proyectado.

Este libro expone el fruto de esos días de debate oxigenador sobre una materia compleja, por la diversidad de aspectos, intereses y respuestas. Los que aquí escriben lo han hecho luego de contrastar sus fundamentos, creencias y soluciones con otras que en ese ámbito de inspiración fueron desarrolladas por los asistentes y que, con seguridad, han servido para convalidar, matizar o, incluso, modificar el rumbo trazado originariamente.

Como es propio del pensamiento científico, la apertura mental, el desprejuicio y la humildad para reconocer la validez de enfoques diferentes o nuevas teorías, marcó el clima del productivo debate que se realizó en las antiguas y prestigiosas aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.

Me parece oportuno efectuar dos reflexiones

La primera, posee un carácter ajeno a la tarea del grupo para recalcar en la misión del ILADT que ha cumplido más de cincuenta años de vida intensa y afanosa, en continua expansión. La pregunta es, sin embargo, si el ILADT puede ser algo más que las Jornadas o si su objeto se agota en ellas, lo que desde ya no es poco. Porque está claro que es relevante el aporte para el perfeccionamiento del sistema fiscal que

cada dos años producen las Jornadas y tampoco se duda que con su concurso se expanden en las fronteras dogmáticas del derecho financiero y tributario. Mas la comprobación del extraordinario potencial doctrinario latinoamericano hace nacer la aspiración de que el Instituto pueda, entre otras funciones, trasladar los planteos teóricos a la instrumentación de medidas que sirvan como un modelo a los gobiernos, las administraciones tributarias y los organismos internacionales. En ese horizonte extendido debe visualizarse la misión encomendada al grupo de trabajo y la contribución que realiza esta obra.

Desde ya que esta vocación viene impuesta desde la partida de nacimiento misma del ILADT, y así se mantuvo siempre y cada vez que se abordó una materia en la cual la doctrina latinoamericana pudo aportar los rasgos distintivos y calificadores de su identidad.

Esta observación conduce a mi segundo señalamiento: la tradición del ILADT en materia de fiscalidad internacional y, específicamente, en Convenios para evitar la doble imposición.

En efecto, ya en las Primeras Jornadas Latinoamericanas (Montevideo, 1956), el Tema II versó sobre la «Doble Imposición Internacional». Las recomendaciones consignaron que *«el principio de la fuente por oposición al del domicilio o de la nacionalidad, sea adoptado en la legislación interna de cada uno de los países o en los tratados que eventualmente pudieran celebrarse entre ellos, como criterio atributivo de exclusiva potestad fiscal en el orden internacional»*. Y se designó una comisión permanente para estudiar los principios que debían informar el concepto de «fuente» teniendo en cuenta la naturaleza de las inversiones o actividades desarrolladas en escala internacional a fin de lograr soluciones uniformes.

En las Terceras Jornadas (San Pablo, 1962) se recordó la importancia del tema. Pero fue en las Cuartas Jornadas (Buenos Aires, 1964) dónde se estudió la influencia de los criterios de imposición en el plano internacional y las necesidades de los países en desarrollo. El tema elegido es por demás revelador: *«Doble imposición internacional: Bases para su prevención a fin de alentar las inversiones en los países latinoamericanos»*.

En las Sextas Jornadas (Punta del Este, 1970) se trató en términos generales sobre *«Los Tratados tributarios entre países desarrollados y en desarrollo»*. Y las VII Jornadas (Caracas, 1975) se ocuparon mas específicamente del *«Régimen de Intereses, dividendos, regalías, honorarios de asistencia técnica y otras rentas»*.

Como lo demuestra el rápido repaso de los temas, la adopción de criterios comunes en materia de fiscalidad internacional fue una preocupación constante de los primeros años del Instituto.

Sin embargo, desde las Jornadas de Caracas han pasado mas de treinta años. El mundo cambió radicalmente en este período. Las economías se regionalizaron y la globalización influyó sobre las grandes variables del comercio internacional y del flujo de rentas. La experiencia práctica en la aplicación de convenios bilaterales para evitar la doble imposición redactados sobre los Modelos OCDE y Naciones

Unidas, suministra datos que deben ser elaborados con sentido crítico para proponer reformas, ajustes o sencillamente nuevos esquemas.

En ese contexto, es esencial volver a pensar la función de los tratados. Con el apoyo de la doctrina del ILADT en un grupo de temas, se vuelve indispensable cotejar la correspondencia entre los Convenios vigentes con la realidad económica de Latinoamérica, revisar los contenidos materiales y establecer los procedimientos formales tendientes a llevar transparencia, simpleza y seguridad jurídica a la fiscalidad de las inversiones internacionales, sin resignar los ingresos de los países en desarrollo ni aumentar la presión fiscal sobre el contribuyente.

En los debates de Montevideo, Pascuale Pistone con su proverbial generosidad me señaló como el autor de la iniciativa destinada a proyectar un Modelo de Convenio. Asumo que sin otro mérito he sido invitado a redactar estas palabras preliminares y reivindicó por un instante aquella autoría, pero para declarar su absoluta insignificancia. No son las ideas lo que importa sino su transformación en acciones que construyen sentido. Y como este es el caso, manifiesto el agradecimiento de muchos a quienes han trabajado y trabajan en este proyecto, lo que también demuestra que el espíritu y la calidad de los fundadores del ILADT se mantienen inalterados.